



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN 0240 DE 2020

(21 de agosto de 2020)

"Por medio del cual se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"

EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 78 y 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4º del Decreto Ley 4819 de 2010, el artículo 4º del Decreto 4785 de 2011 modificado por el Decreto 964 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política, no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 4 ibídem consagra que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política por lo que los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al Gobierno Nacional para aprobar las plantas de personal de los organismos y entidades del Estado y autoriza a sus directores para distribuir los empleos de la Planta Global de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización, sus planes y programas.

Que se entiende por planta global aquella en la que *"los distintos empleos simplemente se enlistan o determinan de manera globalizada o genérica en su denominación, código y grado, e indicando el respectivo número de cada empleo"*, organización que le permite a la entidad ubicar a sus funcionarios en diferentes áreas de acuerdo a su perfil

"Por medio del cual se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"

profesional, experiencia y conocimientos, es decir, este tipo de planta admite mayor movilidad en el ejercicio funcional y optimización en la prestación del servicio.

Que mediante el Decreto Ley 4819 de 2010 se creó el Fondo Adaptación, como una Entidad descentralizada del orden nacional, con personería jurídica y autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que a través del Decreto 2920 de 2011, modificado por el Decreto 4786 de 2011 y por el Decreto 1472 de 2014, el Gobierno Nacional aprobó la planta de personal del Fondo Adaptación, está constituida por ochenta y siete (87) empleos de los cuales cuarenta y nueve (49) se encuentran ubicados en el Despacho del Gerente y treinta y ocho (38) no tienen asignadas una dependencia o unidad funcional, sino que fueron listados en la categoría "planta global".

Que los decretos antes citados, en sus apartes resolutivos, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, facultan al Gerente General del Fondo Adaptación, para distribuir los cargos de la planta de empleos a través de acto administrativo y para ubicar al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Entidad.

Que el artículo 1º del Decreto 4785 de 2011, establece dentro de la estructura del Fondo Adaptación las siguientes dependencias: "(...) 2. Gerencia. 2.1. Oficina de Planeación y Cumplimiento. 3. Subgerencia de Regiones. 4. Subgerencia de Estructuración. 5. Subgerencia de Proyectos. 6. Subgerencia de Gestión del Riesgo. 7. Secretaría General (...)"

Que mediante la Resolución 052 de 2013 y su anexo número 10, la Gerencia del Fondo Adaptación, en ejercicio de las facultades reglamentarias antes citadas y respetando las dependencias determinadas para la Entidad por el Gobierno Nacional, distribuyó los empleos y el personal en Equipos de Trabajo.

Que la Resolución 052 de 2013, fue modificada por la Resolución 916 de 2014, acto administrativo que recompone la asignación de los Equipos de Trabajo a las Subgerencias de la entidad.

Que la distribución interna de los cargos del Fondo Adaptación, fue igualmente objeto de modificaciones y actualizaciones a través de las Resoluciones 189 y 496 de 2015.

Que la Resolución 1054 de 2015 fue modificada por las Resoluciones 079 del 03 de enero de 2017, y la Resolución 1040 del 28 de septiembre 2017, actos administrativos que recomponen los Equipos de Trabajo a la Secretaria General de la Entidad.

Que el 9 de noviembre de 2018, el Gerente del Fondo Adaptación expidió la Resolución No.1199, *"Por la cual se organizan y distribuyen los cargos de la planta de personal del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos de la Entidad"*, en el cual se realizó la organización de los empleos que conformaban las dependencias del Fondo Adaptación en Equipos de Trabajo.

Que mediante Resolución 1340 del 31 de diciembre de 2018 se modificó la Resolución 1199 del 9 de noviembre de 2018 para reorganizar el Equipo de Trabajo del Sector Vivienda del Fondo Adaptación.

“Por medio del cual se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación”

Que mediante Resolución 0183 del 18 de marzo de 2019, se modificó la Resolución 1199 del 9 de noviembre de 2018 para reorganizar el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 Artículo 2.2.5.4.6 señala que *“La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.”*

Que de conformidad con lo anterior y con la finalidad de garantizar los propósitos para contar con organizaciones modernas innovadoras y flexibles con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad para el logro de los objetivos del Estado, se debe realizar la reubicación de un equipo de trabajo del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad para que de esta manera se fortalezca la capacidad administrativa y el desempeño institucional, dando cabal cumplimiento a la política de desarrollo administrativo.

Que en este orden de ideas y con la finalidad de garantizar la eficiencia administrativa respetando las modificaciones vigentes introducidas a la planta de personal del Fondo Adaptación por el Gobierno Nacional, las funciones reglamentadas para los empleos, las directrices de política y las necesidades del servicio, se hace necesario proferir un nuevo acto administrativo en el sentido de reubicar el Equipo de Trabajo del Sector Vivienda que actualmente se encuentra ubicado en la Subgerencia de Proyectos, para que sea ubicado en la Subgerencia de Gestión del Riesgo.

Que de igual manera, la distribución de los empleos permitirá cumplir los objetivos estratégicos a cargo de la Entidad, mediante la reorganización de empleos asignados a sus dos áreas: la misional y la administrativa.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente del Fondo Adaptación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. EQUIPOS DE TRABAJO. Organizar en el Fondo Adaptación los Equipos de Trabajo que se determinan a continuación:

1. GERENCIA.

1.1. Equipo de Trabajo de Comunicaciones

1.2. Oficina de Planeación y cumplimiento.

1.2.1 Equipo de Trabajo Planeación y Cumplimiento.

1.2.2 Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información.

2. CONTROL INTERNO DE GESTIÓN.

3. SUBGERENCIA DE REGIONES

3.1. Equipo de Trabajo de Gestión Social y Articulación Regional.

4. SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN.

“Por medio del cual se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación”

4.1. Equipo de Trabajo Estructuración de Proyectos.

5. SUBGERENCIA DE PROYECTOS.

5.1. Equipo de Trabajo Seguimiento y Control a la Ejecución de Proyectos.

5.2. Equipo de Trabajo Sector Transporte.

5.3. Equipo de Trabajo Sector Educación.

5.4. Equipo de Trabajo Sector Acueducto y Saneamiento Básico.

5.5. Equipo de Trabajo Sector Salud.

6. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO.

6.1. Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático.

6.2. Equipo de Trabajo Sector Reactivación Económica.

6.3. Equipo de Trabajo Medio Ambiente.

6.4. Equipo de Trabajo Sector Vivienda.

6.4.1. Sección Operadores Zonales para el desarrollo de Vivienda.

6.4.2. Sección Contratación Directa para el desarrollo de Vivienda.

6.4.3. Sección Proyectos Nuevos para el desarrollo de Vivienda.

6.5. Equipo de Trabajo Macroproyecto Gramalote.

6.6. Equipo de Trabajo Macroproyecto la Mojana.

6.7. Equipo de Trabajo Macroproyecto Jarillón de Cali.

6.8. Equipo de Trabajo Macroproyecto Canal del Dique.

6.9. Equipo de Trabajo Proyecto Río Fonce.

7. SECRETARIA GENERAL:

7.1. Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica.

7.1.1. Equipo de trabajo de Defensa Judicial, Extrajudicial y Cobro Coactivo.

7.1.2. Equipo de Trabajo de Gestión Contractual.

7.1.3. Equipo de Trabajo de Gestión de Procedimientos de Incumplimiento o Caducidad.

7.1.4. Equipo de Trabajo de Gestión de Liquidaciones.

7.2. Equipo de Trabajo de Gestión de Talento Humano y Servicios.

7.2.1. Sección Talento Humano.

7.2.2. Sección Administrativa.

7.2.3. Sección Documental.

7.2.4. Sección Atención al ciudadano.

7.3. Equipo de Trabajo de Gestión Financiera.

7.3.1. Sección Presupuesto.

7.3.2. Sección Central de Cuentas.

7.3.3. Sección Contabilidad

7.3.4. Sección de Tesorería.

7.4. Equipo de Trabajo de Control Interno Disciplinario.

ARTÍCULO 2º. DISTRIBUCIÓN DE EMPLEOS. Los empleos de la planta del Fondo Adaptación, que se consolidan a continuación, serán distribuidos en el presente acto administrativo teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad, de la siguiente manera:

"Por medio del cual se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"

1. GERENCIA

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
GERENTE	13	1
ASESOR III	10	13
ASESOR II	09	17
ASESOR I	08	17
PROFESIONAL II	07	1
SECRETARIO EJECUTIVO	03	1
CONDUCTOR	02	1

1.1. EQUIPO DE TRABAJO DE COMUNICACIONES

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	1

1.2. OFICINA DE PLANEACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN Y CUMPLIMIENTO	11	1

1.2.1. EQUIPO DE TRABAJO DE PLANEACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	2
TECNÓLOGO	05	1

1.2.2. EQUIPO DE TRABAJO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL I	06	1

2. SUBGERENCIA DE REGIONES

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
SUBGERENTE	12	1
SECRETARIO EJECUTIVO	03	1

2.1. EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN REGIONAL

"Por medio del cual se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	1

3. SUBGERENCIA DE ESTRUCTURACIÓN

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
SUBGERENTE	12	1
SECRETARIO EJECUTIVO	03	1

3.1. EQUIPO DE TRABAJO ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL I	06	2

4. SUBGERENCIA DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
SUBGERENTE	12	1
SECRETARIO EJECUTIVO	03	1

4.1. EQUIPO DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	1

5. SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
SUBGERENTE	12	1

6. SECRETARÍA GENERAL

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
SECRETARIA GENERAL	11	1
AUXILIAR DE OFICINA	02	1

6.1. EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN JURÍDICA

6.1.1. EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DE DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y COBRO COACTIVO

"Por medio del cual se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación"

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	1

6.1.2.EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL I	06	2

6.1.3.EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN LIQUIDACIONES

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	1

6.2. EQUIPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS

6.2.1. SECCIÓN TALENTO HUMANO

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL I	06	3
TÉCNICO	04	1

6.2.2. SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
SECRETARIO EJECUTIVO	03	1

6.2.3. SECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	1
TECNÓLOGO	05	1

6.2.4. SECCIÓN ATENCIÓN AL CIUDADANO

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
TÉCNICO	04	1

6.3. EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN FINANCIERA

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL I	06	1
AUXILIAR DE OFICINA	02	1

“Por medio del cual se organizan y distribuyen los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación”

6.3.1. SECCIÓN PRESUPUESTO

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL II	07	1

6.3.2. SECCIÓN CENTRAL DE CUENTAS

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
PROFESIONAL I	06	1

6.3.3. SECCIÓN CONTABILIDAD

DENOMINACIÓN	GRADO	Nº DE EMPLEOS
AUXILIAR DE OFICINA	02	1

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias, en especial la Resolución No.1199 del 9 de noviembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ORTIZ PABÓN
Gerente

“Los abajo firmantes, en el marco de las competencias que conforme al Manual de Funciones de la Entidad no corresponde asumir, hacemos constar que la presente Resolución fue preparada, revisada y aprobada con cumplimiento de todas las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas, las cuales se confrontan además con los procedimientos internos de la Entidad y en tal sentido, en cumplimiento y desarrollo de sus funciones, recomiendan al Gerente del Fondo Adaptación suscribirla”.

Aprobó: Diana Bernal Pinzón – Secretaria General
Revisó: Chaid Franco Gómez – Asesor III Coordinador Grupo de Trabajo Gestión Jurídica
Revisó: Mónica Flórez Bonilla – Asesor II Líder Equipo de Trabajo Gestión de Talento Humano
Proyectó: Juan Sebastián Alarcón Molano – Abogado contratista – Equipo de Trabajo Gestión de Talento Humano